1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el presente estudio previo el municipio de Silvania, a través de la Secretaría de Gobierno, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

El Municipio de Silvania, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de su deber de proteger la vida, la integridad personal, los bienes y el ambiente, debe garantizar la adecuada prestación del servicio público esencial de prevención, control y atención de incendios, rescates y demás emergencias y calamidades conexas que se presenten en su jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 y sus normas reglamentarias, corresponde a los municipios asegurar la prestación del servicio público de bomberos, ya sea de manera directa o a través de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Oficiales o Aeronáuticos, con el fin de atender de manera oportuna y eficiente las situaciones de riesgo, emergencias y desastres que puedan afectar a la comunidad.

El Municipio de Silvania, atendiendo sus capacidades técnicas, operativas y administrativas, requiere el apoyo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, entidad que cuenta con el talento humano capacitado, la experiencia, los equipos y la organización necesarios para desarrollar acciones conjuntas de prevención, control y atención de emergencias, tales como incendios estructurales y forestales, rescates, atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas.

La Administración Municipal no dispone de los recursos humanos, técnicos ni logísticos suficientes para asumir directamente la prestación integral del servicio bomberil, razón por la cual se hace necesaria la contratación de los servicios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente, la articulación con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la atención oportuna de las emergencias que se presenten en el municipio.

En consecuencia, se justifica la celebración de un contrato cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, REALIZANDO ACCIONES CONJUNTAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE RIESGOS, EMERGENCIAS Y CALAMIDADES CONEXAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, con el propósito de salvaguardar la vida, los bienes y el bienestar de los habitantes del Municipio de Silvania.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS REALIZANDO ACCIONES CONJUNTAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE RIESGOS, EMERGENCIAS Y CALAMIDADES CONEXAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa, así:

> *"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

> *Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, regulado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 el cual señala: "Las Entidades Estatales pueden contratar* ***bajo la modalidad de contratación*** *directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato se estima por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($115.238.093),** por concepto de honorarios, relacionado con el número de CDP No**. 2026000562** del 19 de agosto de 2026, cuya descripción corresponde a recursos de inversión SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SSOCIALES YPERSONALES pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Tesorería Municipal de Silvania Cundinamarca.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar.

Perfil: Persona jurídica

ESTUDIOS	Personería Jurídica que preste el servicio de prevención y atención a emergencias, mediante resolución dada por parte de la entidad territorial del departamento.
EXPERIENCIA	Cuarenta (40) meses de experiencia en el aérea prevención y atención de emergencia como bomberos.
ÁREA DE DESEMPEÑO	Secretaria de Gobierno

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

AÑO	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2025	ALCALDIA DE MURINDO (ANTIOQUIA)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MURINDO EN LA PREVENCION, ATENCION Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESATRES Y AL COMITE MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO EN LA PREPARACION A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MURINDO EN EL MANEJO DE LOS POSIBLES EVENTOS DE RIESGO QUE SE PUEDEN PRODUCIR EN EL AÑO 2025	$121.535.000
2024	MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.	PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO ESENCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS A DESATRES EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.	$80.000.000

El Municipio de Silvania, ha contratado esta clase de servicios de profesionales, durante los últimos años, con resultados satisfactorios, sin que hasta la fecha se hayan generado perjuicios para El Municipio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El Plazo será de **TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS,** sin que supere el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio efectúa el pago de los honorarios por conducto de la Tesorería Municipal través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, previos los descuentos de ley, así:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de Inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el día 30 del mes correspondiente, si aplica.

2. Pagos mensuales sucesivos por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($31.428.571)** incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los CINCO (5) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio.

3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la presentación de dicho informe de actividades.

Sólo se empezará a contar el plazo de pago cuando el contratista presente los documentos completos.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informado al Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
6. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
7. Constituir las garantías, si se le requiere
8. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
12. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
13. Realizar y asistir a los cursos que la entidad programe y solicite.
14. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
a) análisis de la amenaza de incendios.
b) desarrollar todos los programas de prevención.
c) atención de incidentes relacionados con incendios.
d) definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
e) llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, por el cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Reportar las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes
5. Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios o actividades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, aportando las pruebas pertinentes.
6. Servir de organismo asesor de la entidad territorial en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
7. Acreditar copia del reporte permanente de la base única de datos de los voluntarios activos que presenta semestralmente ante el ministerio del interior, conforme a la normatividad vigente.
8. Apoyar y asistir a los comités locales de prevención y atención de desastres en asuntos bomberiles cuando estos lo requieran.
9. Atender con especial diligencia la normatividad contenida en la Ley 1575 de 2012. En

cuanto a funciones se refiere:

10. Promover y propender por la capacitación continua de los brigadistas, o cuerpo bomberil de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
11. Prestar acompañamiento y servicio de retiro y poda de árboles que presenten riesgo de colapso sobre viviendas y/o personas
12. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
13. Participar en los Comités de Gestión del Riesgo Municipal.
14. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas así como jornadas de educación, información, sensibilización e inquietudes a diferentes públicos institucionales y privados sobre gestión del riesgo y cambio climático.
15. Reportar informes mensuales a la Secretaría de Gobierno de Silvania – Cundinamarca, sobre la actividad desarrollada, población beneficiada, con las actividades del numeral 10, para efectos de establecer el cumplimiento del objeto contratado y autorizarse el pago respectivo.
16. Apoyar y articular con otros organismos de socorro presentes en el municipio (Cruz Roja –Defensa Civil) campañas de atención, prevención y mitigación de emergencias que se puedan presentar en el Municipio.
17. Garantizar en debido funcionamiento del vehículo de bomberos tipo Cisterna y Camioneta de desplazamiento rápido a fin de cumplir con los requerimientos que se presenten dentro del municipio.
18. Celebrar con cargo a los recursos del presente contrato los diferentes contratos de alertas tempranas que peritan reacción oportuna y minimizar el riesgo de desastres en el Municipio.
19. Reportar un informe final en la última cuenta a la Secretaría de Gobierno de Silvania – Cundinamarca, sobre la actividad desarrollada, población beneficiada durante la vigencia, con las actividades del numeral 10, para efectos de establecer el cumplimiento del objeto contratado
20. Apoyar y articular con la Administración Municipal campañas y actividades de atención y apoyo humanitario con población Vulnerable del municipio.
21. Las demás tendientes al estricto cumplimiento del presente contrato y que le sean asignadas por el supervisor.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente
4. Las demás establecidas en la normatividad vigente

11. SUPERVISIÓN

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes

En todo caso EL ALCALDE, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

12. GARANTÍAS:

En virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según el cual, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”, para la presente contratación no se requerirá la constitución de garantía, considerando que los pagos se realizarán con posterioridad a la prestación efectiva del servicio y al recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

13. LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGO												TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afectaejecución	Responsable tratamiento	Fecha Estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALOPOLÍTICO	Paros huelgas, actos terroristas, estado de excepción	No se satisface la necesidad requerida	1	1	7	RIESGOBAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecer procedimiento para reducir o mitigar el riesgo	1	1	2	RIESGOBAJO	NO	ENTIDADESTATAL	01/09/2026	31/12/2026	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato contrato
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Uso o recolección de información inadecuado	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	5	RIESGOBAJO	CONTRATISTA	Monitoreo y control constante de la información suministrada y su utilización	1	1	2	RIESGOBAJO	NO	ENTIDADESTATAL	01/09/2026	31/12/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	8	RIESGOBAJO	CONTRATISTA	Monitoreo y control constante de la información suministrada y su utilización	1	1	2	RIESGOBAJO	NO	ENTIDADESTATAL	01/09/2026	31/12/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato

					tecnológicos, equipos															
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequia	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Planeación de actividades y recursos necesarios / capacitación en riesgos naturales	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	31/12/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previsto	1	1	6	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Monitoreo y control constante a los avances y ejecución de actividades programadas	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	31/12/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato

14. RESPONSABLES

EDGAR PATRICIO PABON HORTUA
Secretario de Gobierno.

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Fecha: 2026.09.11 08:43:02 -05'00'

JOSÉ RICARDO PULIDO GARZÓN
Alcalde Municipal

Digito y Proyecto: Diana Carolina Bobadilla Daza – Apoyo Gobierno
Aprobó: Edgar Patricio Pabon Hortua – Secretaria de Gobierno
Revisó: Albert José Otero Paba – Asesor de Contratación